

ORDENANZA 878/98

Sancionada el 31/08/1998

Promulgada el 02/09/1998

Decreto de Promulgación N° 2149

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE que los días 9 de septiembre de cada año se lleve a cabo el Día de Reflexión Comunitaria respecto al consumo imprudente de alcohol, sus consecuencias en la comunidad y fundamentalmente en la familia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.